



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 29 de septiembre de 2026 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos por la que se dispone la inscripción en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de las tablas salariales para el año 2026 del convenio colectivo de trabajo para la actividad de comercio de alimentación-mayoristas de coloniales, detallistas de ultramarinos, supermercados y autoservicios de la provincia de Burgos (C.C. 09000075011982).

Visto el texto del acuerdo de fecha 8 de julio de 2026 suscrito por la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo para la actividad de comercio de alimentación-mayoristas de coloniales, detallistas de ultramarinos, supermercados y autoservicios de la provincia de Burgos en el que se aprueba la actualización a 1 de enero de 2026, de las tablas salariales para el año 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (BOE 12 de junio de 2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden PRE/813/2022, de 5 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 29 de septiembre de 2026.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Juan Martín Antón Crespo

* * *



CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO DE ALIMENTACIÓN

		ACTUALIZACION SALARIOS 01.01.2026		
GRUPO	CATEGORIA	Supermercados, Autoservicios y Detallistas de Alimentación	Otros Establecimientos Detallistas de Alimentación	Carnicería Pescadería Frutos Secos
GRUPO I	Gerencia			
	Gerente	2.003,19 30.047,90	2.036,55 30.548,35	2.050,86 30.762,95
	Encargado General	1.806,59 27.098,77	1.806,59 27.098,77	1.806,59 27.098,77
	Ventas			
	Encargado Establecimiento	1.424,14 21.362,03	1.543,88 23.158,28	1.595,20 23.928,08
	Administración			
GRUPO II	Jefe de Administración	1.582,74 23.741,05	1.644,65 24.669,59	1.671,15 25.067,35
	Ventas			
		- 1.308,87 19.633,05	- 1.367,26 20.508,94	- 1.392,28 20.884,33
	Ventas			
	Vendedor A	- 1.289,52 19.342,91	- 1.347,05 20.205,86	- 1.371,72 20.575,69
	Administración			
GRUPO III	Oficial de Administración	- 1.389,04 20.835,47	- 1.480,16 22.202,37	- 1.519,22 22.788,27
	Servicios Auxiliares Específicos			
	Oficial	- 1.424,14 21.362,03	- 1.437,52 21.562,83	- 1.443,25 21.648,81
	Ventas			
	Vendedor B	- 1.202,41 18.036,09	- 1.237,99 18.569,80	- 1.253,24 18.798,53
	Administración			
GRUPO IV	Auxiliar A	- 1.248,56 18.728,36	- 1.248,56 18.728,36	- 1.248,55 18.728,36
	Servicios Auxiliares Específicos			
	Auxiliar A	- 1.202,41 18.036,09	- 1.237,99 18.569,80	- 1.253,24 18.798,53
	Ventas			
	Auxiliar Dependiente de Comercio	- 1.139,60 17.094,00	- 1.155,15 17.327,27	- 1.162,50 17.437,52
	Administración			
GRUPO IV	Auxiliar Administración	- 1.139,60 17.094,00	- 1.165,56 17.483,45	- 1.177,37 17.660,56
	Servicios Auxiliares			
	Auxiliar de Oficios Varios	- 1.139,60 17.094,00	- 1.155,15 17.327,27	- 1.162,50 17.437,52